



PLANIFICADOR DE LAS ACTIVIDADES PLAN DE GESTIÓN DE LA
CONVIVENCIA ESCOLAR
(PGCE)
Año 2019

ÍNDICE

I.- Fundamentación

II.- Principales cuerpos legales y normativos que sustentan la Convivencia Escolar

III.- Conceptualización

IV.- Misión, Visión y valores del establecimiento

V.- Funciones del Encargado de Convivencia Escolar

VI.- Objetivo General

VII.- Objetivos Específicos

VIII.- Tabla de trabajo

I. Fundamentación

El 8 de septiembre de 2011 se firmó la promulgación de la “Ley sobre violencia escolar”, que establece definiciones, responsabilidades, sanciones, y procedimientos que se deben realizar al enfrentar situaciones de violencia o acoso escolar.

La ley define acoso escolar o “bullying” como toda agresión u hostigamiento reiterado que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o un estudiante que atente contra otro, generando maltrato, humillación o temor tanto de manera presencial como por medios tecnológicos.

El documento establece además que será obligación para los alumnos, padres, apoderados, profesionales, asistentes de la educación, equipos docentes y directivos, el propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia. Para ello, deberán informar de manera obligatoria y de acuerdo a su reglamento interno, todas las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecte a un estudiante, una vez que se tome conocimiento de ello.

En atención a lo anterior y debido a la necesidad de lograr un adecuado clima escolar, es decir, un ambiente propicio para los aprendizajes, y la buena convivencia escolar, se ha elaborado el presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar que, entre otras cosas persigue formar en nuestros alumnos y alumnas, habilidades, conocimientos y actitudes para la vida en sociedad.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 16 Letra A de la “Ley de Convivencia Escolar”, se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

II.- Principales cuerpos legales y normativos que sustentan la Convivencia Escolar

Declaración universal de los derechos humanos:

La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”

Declaración de los derechos del niño y la niña:

La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.

Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar:

La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, “la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.

La Ley n° 20.536 sobre violencia escolar:

Promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.

Ley n° 20.609 contra la discriminación:

La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.

Ley n° 19.284 de integración social de personas con discapacidad:

La Ley n° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

Ley nº 20.845 de inclusión escolar:

La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado: prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.

Decreto nº 79 Reglamento de estudiantes embarazadas y madres:

La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

Decreto nº 50 Reglamento de centros de alumnos:

La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto nº 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

Decreto nº 565 reglamento de centros general de apoderadas/os:

La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto nº 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto nº 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.

Decreto nº 24 Reglamento de consejos escolares:

El Decreto nº 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”.

Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores.**Decreto nº 73/2014:**

Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión

Liceo Industrial de Electrotecnia Ramón Barros Luco

General Freire 101 – La Cisterna

Teléfonos: 225113434 - 225113485

educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

Otros indicadores de calidad:

Decreto n° 381 de 2013, el Ministerio de Educación establece “Otros Indicadores de Calidad”. “Los Otros Indicadores de Calidad son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico”

III.- Conceptualización

El liceo a través de su proceso de enseñanza aprendizaje, transmite valores y promueve la transformación de patrones culturales emergentes. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables, justas y autónomas se aprenden y deben ser parte constitutiva de las prácticas de convivencia de las instituciones educativas.

El Liceo Industrial de Electrotecnia Ramón Barros Luco cuenta con su respectivo reglamento interno de convivencia escolar, el cual explicita y lleva al terreno de la práctica los lineamientos contenidos en nuestro proyecto Educativo Institucional, en lo relacionado a los aspectos valóricos y académicos y que ha servido como una fuente de información y marco de referencia para dar vida al presente Plan.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar pretende fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias.

Dado que todos los actores de la comunidad educativa tienen responsabilidad frente al tema de la buena convivencia, es necesario plantearse cuáles son estas responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de calidad en nuestros estudiantes.

Es importante clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia escolar. Se privilegian las definiciones que emanan del MINEDUC, entidad que dispone la Política Nacional de Convivencia Escolar.

Convivencia Escolar:

La Ley sobre violencia escolar (20.536) en su artículo 16 A declara lo siguiente: *“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

Buen Trato:

El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, a resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante para el bienestar y el adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas. A su vez, la reciprocidad en dichas relaciones es condición para generar contextos bien tratantes. Políticas de buen trato hacia niños y niñas.

Acoso escolar o bullying:

La Ley sobre violencia escolar (20.536) en su artículo 16 B indica lo siguiente: *“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.*

Las características centrales del hostigamiento o bullying y que permiten, diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- a) Se produce entre pares**
- b) Existe Abuso de poder**
- c) Es sostenido en el tiempo**, es decir, es un proceso que se repite.

El hostigamiento presenta varios matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

No es acoso escolar o bullying: Un conflicto de intereses entre las personas; las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones; una pelea ocasional entre dos o más personas y las agresiones de adulto a estudiante, que corresponden a maltrato infantil.

En el siguiente recuadro se clarifica los conceptos de agresividad, conflicto, violencia, acoso escolar y bullying.

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	ACOSO ESCOLAR
<p>Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.</p> <p>Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos de deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.</p>	<p>Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social.</p> <p>Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.</p>	<p>Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes.</p> <p>Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el dialogo y la convivencia social.</p>	<p>Es una forma de violencia que tiene tres características que lo definen y lo diferencian de otras expresiones de violencia: se produce entre pares. Es reiterado en el tiempo. Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.</p>

IV.- Misión, Visión y valores del establecimiento

1. Misión Institucional:

El Liceo Industrial de Electrotecnia Ramón Barros Luco, tiene por misión formar, a través de metodologías activas, participativas y con un permanente espíritu innovador, técnicos de nivel medio en el sector Electricidad y Telecomunicaciones, promoviendo las competencias técnicas, valóricas y sociales que les permitan incorporarse al mundo laboral, a la capacitación y/o a estudios superiores.

2. Visión Institucional

El Liceo Industrial de Electrotecnia Ramón Barros Luco aspira a ser un Establecimiento Educativo de Enseñanza Media Técnico-profesional, que entregue una formación integral a las futuras generaciones con intereses en las especialidades que imparte.

3. Valores del Establecimiento

El presente Reglamento se fundamenta en los valores que sustentan nuestro proyecto educativo Institucional y que orientan el quehacer de estudiantes, docentes directivos y de aula, asistentes de la educación y apoderados. Los valores son: **Respeto, Honestidad y Responsabilidad**, los cuales son definidos de la siguiente manera:

Respeto es uno de los valores morales más importantes del ser humano, pues es fundamental para lograr una armoniosa interacción social. Una de las premisas más importantes sobre el respeto es que para ser respetado es necesario saber o aprender a respetar, a comprender al otro, a valorar sus intereses y necesidades. Es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.

Responsabilidad es entendido como la tendencia de la persona a actuar en correspondencia con el sentido del deber ante sí mismo y la sociedad, como una necesidad interna, que es fuente de vivencias positivas y se realiza independientemente de la obligación externa, a partir de la comprensión de su necesidad. Implica el compromiso con la calidad en el cumplimiento de las tareas, vencer los obstáculos para llevarlas a sus últimas consecuencias, así como la disposición a responder por sus actos. Este tipo de actos pueden ser percibidos en la vida cotidiana.

Honestidad es un valor humano que significa que una persona no sólo se respeta a sí misma, sino también al resto de sus semejantes. Constituye una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad. En este sentido nuestro Liceo espera de sus estudiantes ejemplos de honestidad que puedan ser percibidos en la vida cotidiana.

La convivencia escolar, es la base fundamental para la formación personal y ciudadana de nuestros estudiantes y tiene como fin alcanzar aprendizajes de calidad. Las conductas, actitudes y formas de convivir armónicas, solidarias, responsables y justas se aprenden, por esto deben ser una constante en las prácticas de convivencia en las comunidades educativas.

V.- Funciones del Encargado de Convivencia Escolar

La ley Nº20.536 sobre violencia escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art.15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un(a) Encargado(a) de Convivencia Escolar.

En nuestro Liceo este cargo lo ocupa el Profesor Marco González Riveros y tendrá como principal tarea implementar las medidas de Convivencia Escolar que determine el Consejo Escolar. De acuerdo a esto, sus funciones son las siguientes:

1. Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Consejo Escolar.
2. Elaborar el Plan de Acción sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Consejo Escolar.

3. Coordinar iniciativas de capacitación sobre la promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
4. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

VI.- Objetivo General

Desarrolla acciones que permitan la consolidación de una sana convivencia dentro del Liceo basado en el respeto, honestidad, responsabilidad y participación de los diferentes actores de la comunidad escolar (alumnos, profesores, apoderados) de manera que las actividades se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

VII.- Objetivos Específicos

1. Generar una cultura preventiva, a través de la aplicación del Plan Preventivo establecido en la “Política de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol de la Red SOFOFA”.
2. Desarrollar y fomentar hábitos de responsabilidad y puntualidad
3. Reforzar la identificación de los alumnos con su Liceo y el afecto por el mismo.
4. Planificar programa de Orientación a los alumnos, referido a valores y hábitos
5. Implementar un programa de Sexualidad, Afectividad y Control de los Impulsos
6. Lograr que todos los Docentes del Liceo hagan efectivamente las horas de clases que corresponden a la carga horaria de cada curso.
7. Generar instancias para mejorar el nivel de compromiso de los padres en el proceso de formación de sus hijos.
8. Fortalecer las instancias de resolución pacífica de conflictos entre adultos y entre estudiantes del Liceo.
9. Generar acciones para contribuir a mejorar el comportamiento de alumnos de primeros años durante las horas de clases.

VIII.- Tabla de trabajo

Objetivos	Acciones	Responsable	Indicadores	Medios de Verificación
1. Socializar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.	Publicación del RICE en la página web del Liceo. (Marzo)	Encargada Administrativa	Conocimiento del RICE por parte de la Comunidad del Liceo.	Encuesta formales e informales en consejos de curso, reuniones de Apoderados y reuniones de Docentes.
	En Consejos de cursos de 1° a 4° años, análisis de los capítulos principales del RICE. (Marzo)	Profesores Jefes	Conocimiento del RICE por parte del alumnado del Liceo.	Encuesta formales e informales en consejos de curso.
	En Reuniones de Apoderados de 1° a 4° años, análisis de los capítulos principales del RICE. (Marzo)	Profesores Jefes	Conocimiento del RICE por parte de Padres y Apoderados del Liceo.	Encuesta formales e informales en reuniones de Apoderados.
2. Realizar acciones tendientes a destacar el mes de la Convivencia Escolar.	Concurso de afiches contra el acoso escolar o bullying (abril)	Psicóloga	Mejoramiento del clima escolar.	Evaluación de los afiches.
	Taller para alumnas de 1os y 2os años “Nosotras en el Liceo” (10 de abril).	Psicóloga	Mejoramiento del clima escolar.	Registro de la actividad de en “Acta de Registros de actividades de Convivencia Escolar”.
	Trabajo en hora de Orientación: “Convivencia Escolar y buen trato” (24 de abril)	Psicóloga	Mejoramiento del clima escolar.	Registros en Libros de clases.
	Intervención artística: Baile masivo “Zorba el griego”. (Abril)	Profesor Jorge Oliva	Mejoramiento del clima escolar.	Video y fotografías
3. Generar una cultura preventiva, a través de la	Desarrollo del Plan Preventivo.	Encargado de Convivencia Escolar	Resultado del monitoreo del Plan	Actas de reuniones del Equipo de Convivencia Escolar. Monitoreo de desarrollo

aplicación del Plan Preventivo establecido en la "Política de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol de la Red SOFOFA".				del Plan
	Difusión permanente de la Política Preventiva	Encargado de Convivencia Escolar	Baja del consumo de drogas en el Liceo.	Actas de sesiones de trabajo.
	Intervención preventiva (visitas a cursos, entrega de folletos, charla) a cargo de OS7 de Carabineros de Chile. (Mayo)	Encargado de Convivencia Escolar	Baja del consumo de drogas en el Liceo.	Acta de Registro. Fotografías del evento.
	Charla de la Sargento Katherine Navarro, Departamento de Integración Comunitaria de La Cisterna. (Mayo)	Encargado de Convivencia Escolar	Baja del consumo de drogas en el Liceo.	Acta de Registro. Fotografías del evento
	Talleres de Prevención de consumo de alcohol y drogas en horas de Orientación (junio, septiembre y diciembre)	Encargado de Convivencia Escolar	Baja del consumo de drogas en el Liceo.	Registro de las actividades en libros de clases.
	Recreo Preventivo (colaboración de SENDA) (Junio)	Encargado de Convivencia Escolar	Baja del consumo de drogas en el Liceo.	Acta de Registro. Fotografías del evento
	Encuentro testimonial con rehabilitado. Corporación La Esperanza (En fecha por programar)	Corporación SOFOFA	Baja del consumo de drogas en el Liceo.	Acta de Registro. Fotografías del evento
	Control estricto de asistencias y atrasos de los alumnos por parte de los Inspectores de Nivel.	Inspectores de Nivel	Baja del porcentaje de inasistencias y de atrasos	-Registros en Libros de clases. -Registro en Portal web NAPSIS -Informes a apoderados que se entregan en reuniones
	Citaciones de alumnos con	Profesores Jefes	Baja del porcentaje de	Registros en formularios correspondientes y en

4. Desarrollar y fomentar hábitos de responsabilidad y puntualidad	problemas de asistencia y atrasos, por parte de los profesores jefes.		inasistencias y de atrasos	libros de clases.
	Llamadas telefónicas a los alumnos que incurran en exceso de asistencias y atrasos, según lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.	Inspectores de Nivel	Baja del porcentaje de inasistencias y de atrasos	Registros que manejan los Inspectores de Nivel.
	Cautelar que los profesores registren asistencia conforme a la normativa, en los libros de clases.	Inspectores de Nivel	Baja del porcentaje de inasistencias y de atrasos	Libros de clases
	Desarrollo de unidades de orientación referidas a puntualidad y responsabilidad.	Jefa de U.T.P.	Baja del porcentaje de inasistencias y de atrasos	Leccionarios de Libros de clases en Orientación.
	Tratamiento del tema en reuniones de apoderados.	Profesores Jefes	Baja del porcentaje de inasistencias y de atrasos	Informe de reuniones de apoderados.
5. Reforzar la identificación de los alumnos con su Liceo y el afecto por el mismo.	Supervisión en salas de clases y patios, para prevenir destrozos y rayados.	-Encargada Administrativa -Inspectores de Nivel	Baja o término de los destrozos y rayados en el liceo.	Supervisiones diarias de la planta física del liceo.
	Fomentar la participación de los alumnos en Talleres Extra Escolares.	Profesores encargados de Talleres Extra Escolares	Cantidad de alumnos que asisten regularmente a talleres extra escolares	Registros de asistencia
	Fomentar la participación de alumnos en competencias deportivas y culturales a nivel comunal e interliceos de la Corporación.	Profesores encargados de Talleres Extra Escolares y Profesores Jefes	Cantidad de alumnos competidores.	Resultados de competencias.
	Tratamiento del tema en	Profesores Jefes	Baja o	Registro en libros de clases

	Consejos de cursos.		término de los destrozos y rayados en el liceo.	
	Desarrollar temas de buenos hábitos y cuidado del entorno en horas de Orientación	Profesores Jefes	Baja o término de los destrozos y rayados en el liceo.	Registro en libros de clases
6. Planificar programa de Orientación a los alumnos, referido a valores y hábitos	Trabajar programa de Orientación referido a valores en una o dos sesiones de Consejo de curso al mes o, en la hora de Orientación los cursos que la tienen en su carga horaria.	-Profesores Jefes -Jefa de U.T.P.	Porcentaje de horas dedicadas a las actividades de orientación	-Registro de actividades en Libros de Clases. - Supervisión de clases
	Trabajar programa de Orientación referido a buenos hábitos en una o dos sesiones de Consejo de curso al mes.	-Profesores Jefes -Jefa de U.T.P	Porcentaje de horas dedicadas a las actividades de orientación	-Registro de actividades en Libros de Clases. - Supervisión de clases
	Trabajar programa de Orientación referido al cuidado de la salud.	-Profesores Jefes -Jefa de U.T.P.	Porcentaje de horas dedicadas a las actividades de orientación	-Registro de actividades en Libros de Clases. - Supervisión de clases
	En el marco de la Unidad "Relaciones interpersonales" del Programa de Orientación, Charla del Psicólogo Miguel Arias (SerDigital): "Buen uso de Redes Sociales"	-Psicóloga. _Encargado de Convivencia Escolar.		-Registro en "Acta de actividades de Convivencia Escolar". Fotografías del evento.

7. Implementar un programa de Sexualidad, Afectividad y Control de los Impulsos.	Aplicación del Programa de Sexualidad, Afectividad y Control de los Impulsos e horas de Orientación, por parte de los Profesores Jefes. (Durante todo el año)	-Encargado de Convivencia Escolar. -Psicóloga -Profesores Jefes	-Realización de las sesiones de orientación.	Registro en libro de clases.
	Desarrollar tema “Violencia en el pololeo”, de la Unidad “Bienestar y autocuidado” del Programa de Orientación.	-Encargado de Convivencia Escolar. -Psicóloga -Profesores Jefes	-Evaluación de la actividad por parte del alumnado.	Registro en Libro de clases.
	Desarrollar tema “Respeto por la diversidad”, de la Unidad “Bienestar y autocuidado” del Programa de Orientación.	-Encargado de Convivencia Escolar. -Psicóloga -Profesores Jefes	-Evaluación de la actividad por parte del alumnado.	Registro en Libro de clases.
	Taller “Autocuidado y prevención de Infecciones de transmisión sexual”, dirigido a terceros medios. (Entre el 6 y el 17 de mayo)	-Encargado de Convivencia Escolar. -Equipo multidisciplinario de la Universidad Andrés Bello	-Aplicación de diagnósticos de entrada y salida por parte del equipo de la UAB.	-Registro en “Acta de actividades de Convivencia Escolar”.
	Talleres dirigidos a padres y apoderados con los mismos temas tratados en Orientación, en forma paralela, en reuniones de Apoderados.		-Evaluación de la actividad por parte de padres y apoderados.	Registro en Informes de Reunión de Apoderados.
	Charla del Psicólogo Miguel Arias (SerDigital) sobre redes sociales: “Ciberacoso sexual, Grooming, Luring, Sexting”.	-Encargado de Convivencia Escolar.	-Evaluación de la actividad por parte del alumnado.	-Registro en “Acta de actividades de Convivencia Escolar”. -Fotografías del evento.
	8. Lograr que todos los Docentes del	Supervisar el cumplimiento de los horarios de los	Inspector General	Mejoría del cumplimiento de horario por

Liceo hagan efectivamente las horas de clases que corresponden a la carga horaria de cada curso.	Profesores.		parte de los profesores.	
	Tratar el tema en G.P.T.	Inspector General	Mejoría del cumplimiento de horario por parte de los profesores.	Acta de realización de la actividad
	Entrevistas personales con profesores que no cumplen con las horas de clases a los cursos.	Inspector General	Mejoría del cumplimiento de horario por parte de los profesores.	Formulario de entrevistas.
9. Generar instancias para mejorar el nivel de compromiso de los padres en el proceso de formación de sus hijos.	Actividades de camaradería en reuniones de Apoderados (segundo miércoles de cada mes)	Profesores Jefes	Realización de las actividades	Informe de reuniones de apoderados
	Fiesta costumbrista. (sin consumo de bebidas alcohólicas)	Centro de Padres y Apoderados	Realización de la actividad	Supervisión del evento por parte del equipo de gestión.
	Encuentro testimonial padres e hijos, acerca de la Prevención de consumo de drogas y alcohol.	Corporación La Esperanza	Realización efectiva de la actividad	Artículos informativos con fotografías de los eventos realizados en la página web del liceo
	Escuela para padres en reuniones de apoderados	Psicóloga y Encargado de Convivencia Escolar	Realización efectiva de escuela para padres.	-Informe de reuniones de apoderados en parte correspondiente del libro de clases. -Aplicación de encuestas a los padres con respecto al funcionamiento y la utilidad de las escuelas para padres.
	Asambleas mensuales del Centro General de Padres y Apoderados.	Asesor del Centro de Padres y Apoderados	Realización de las asambleas	Actas de registro de las asambleas

10. Fortalecer las instancias de resolución pacífica de conflictos entre adultos y entre estudiantes del Liceo.	Taller acerca de “Buen trato”, dirigido a docentes e Inspectores.	Encargada de Orientación y Empleo Corporación SOFOFA	- Realización del taller.	Control de asistencia al taller.
	Mediación en conflictos entre miembros de nuestra comunidad educativa.	-Encargado de Convivencia Escolar -Psicóloga	-Seguimiento del estado del clima escolar en el liceo.	Formularios de registro de mediaciones y entrevistas.
	Entrevistas personales con miembros de la comunidad educativa involucrados en conflictos.	-Encargado de Convivencia Escolar -Psicóloga	-Seguimiento del estado del clima escolar en el liceo.	Formularios de registro de mediaciones y entrevistas.
11. Generar acciones para contribuir a mejorar el comportamiento de alumnos de primeros años durante las horas de clases.	Diagnóstico a través de entrevistas con profesores(as) de primeros medios para detectar a los alumnos que presentan problemas de comportamiento y actitud durante las horas de clases.	-Inspector General -Inspectores de Nivel	-Seguimiento del estado de avance de los alumnos. -Supervisión de la realización de los talleres.	Control de asistencia al taller. -Informes de los Profesores Jefes.
	Elaboración de plan de trabajo (detección de alumnos, desarrollo de temas a tratar en las sesiones de taller con la Psicóloga, elaboración de horarios, desarrollo de los talleres.	Psicóloga	Planificación de los talleres	Registro en libros de clases
	Talleres focalizados dirigidos a alumnos con problemas conductuales	Psicóloga	Realización del taller.	Registro en libros de clases

Entrevistas con alumnos y apoderados.	-Encargado de Convivencia Escolar -Psicóloga	Realización de las entrevistas.	Formularios de registro de mediaciones y entrevistas.
Información permanente a los profesores jefes y apoderados de los alumnos destinatarios de los talleres.	Encargado de Convivencia Escolar -Psicóloga	Reuniones con profesores y/o apoderados.	Formularios de registro de mediaciones y entrevistas.